



**ACSUG**

AXENCIA para a CALIDADE do  
SISTEMA UNIVERSITARIO de  
GALICIA

ID MEC: 4314063

Nº EXPEDIENTE: 6282/2013

## **INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL**

<b>Denominación del título</b>	Máster Universitario en Traducción para la Comunicación Internacional por la Universidad de Vigo
<b>Rama de Conocimiento</b>	Artes y Humanidades
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Vigo
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Vigo
<b>Centro/s en los que se imparte</b>	• Facultad de Filología y Traducción (VIGO)

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del RD 1393/2007 de 29 de octubre, modificado por el RD 861/2010 de 2 de julio y lo establecido en el artículo 13 del Decreto 222/2011, de 2 de diciembre de la Consellería de Educación e Ordenación Universitaria, por el que se regulan las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, la ACSUG ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título oficial arriba citado, de acuerdo con el protocolo de evaluación para la verificación de títulos oficiales elaborado por la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de evaluación de la Rama de Conocimiento de Artes y Humanidades, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la ACSUG.

Dicha comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales.

De acuerdo con el procedimiento, se ha enviado un informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, la comisión de evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos Favorables, considerando que:

#### **MOTIVACIONES:**

#### **CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN**

Aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

#### **CRITERIO 3: COMPETENCIAS**

Define unas competencias pertinentes con la denominación del Título que se concretan en

propias de esta propuesta a lograr por los estudiantes.

#### **CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES**

Propone mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante sobre las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

#### **CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

Presenta una planificación de la formación diseñada en coherencia con las competencias que se pretenden lograr, adecuada a la dedicación estimada de los estudiantes y ajustada a los sistemas de evaluación y calificación previstos.

#### **CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO**

Especifica el personal académico y de apoyo necesario que resulta adecuado para favorecer la consecución de competencias que pretenden lograrse.

#### **CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

Concreta los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

#### **CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS**

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicando el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

#### **CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD**

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

## CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Identifica un calendario adecuado de implantación del Título y concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

CON EL FIN DE MEJORAR LA PROPUESTA SE ESTABLECE LA SIGUIENTE RECOMENDACIÓN:

## CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

En el apartado de justificación de la memoria de verificación se afirma que: "El título del máster está basado en responder a la demanda de formación de traductor/intérprete jurado de las combinaciones Francés-Gallego-Francés e Inglés- Gallego-Inglés". Frente a esto, la memoria establece que las lenguas en las que se impartirá el máster son gallego y castellano. No se aporta justificación de cómo dichas lenguas intervienen en el proceso formativo del máster. Este aspecto será de especial revisión durante el seguimiento del título.

Santiago de Compostela, a 29/07/2013

DIRECTOR DE ACSUG

José Eduardo López Pereira